



**COMUNICADO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM, PARA EL PERIODO 2025 – 2027.**

**EL COMITÉ DE GARANTÍAS**

**Informa que:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.202501031 del 27 de mayo de 2025, “POR EL MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM 2025- 2027 Y SE FIJAN OTRAS DIRECTRICES”; modificada por la Resolución No. 202501132 de 09 de junio de 2025; procede a emitir comunicado mediante el cual se verifica el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte del Comité de Garantías

La Resolución No. 202501031 en su Artículo, en su Artículo 4° indica que los candidatos deberían ostentar y/o cumplir con las siguientes calidades y requisitos:

**Artículo 4.** Los aspirantes a ser elegidos representantes de los estudiantes, principal y suplente, ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, deberán:

1. Tener la matrícula vigente en la Institución con por lo menos 12 créditos en un programa de Educación Superior
2. Acreditar, al momento de la inscripción, un promedio académico acumulado de tres punto cinco (3.5) y un mínimo de dos niveles académicos
3. No haber tenido, desde un año antes a la elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral ni contractual con la Institución
4. No haber sido sancionado disciplinariamente

A su vez, el artículo 5°, de la resolución en mención indica que los candidatos, debían inscribirse ante el Comité de Garantías de la presente convocatoria, adjuntando, como requisito, al correo [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co), los





siguientes documentos:

1. *Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato (principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.*
2. *Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el presente Estatuto.*
3. *Anexar la hoja de vida.*

Que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 2011, aplicable de manera supletoria, de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 011 de 2025 y en el ejercicio de las funciones que le confiere el citado Acuerdo, el Comité de Garantías de la presente elección, de acuerdo con el registro encontrado en la cuenta de correo electrónico [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co) y las verificaciones realizadas con las diferentes dependencias de la institución concluyó lo siguiente frente al cumplimiento de las calidades y requisitos indicados en el Artículo 4 y 5 de la resolución No. 202501031.

<b>PLANCHA No. 1</b>			
<b>CANDIDATO PRINCIPAL</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Santiago Mazo González	1.018.223.799	Tecnología en Gestión de Redes de Telecomunicaciones	No cumple con el número de créditos indicados en el





		s	numeral 2 del Artículo 4, esto es, un promedio de 3.5.. El estudiante acredita al momento de la inscripción un promedio de 3.4.
CANDIDATO SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Santiago Acevedo Valencia	1.015.071.285	Tecnología en Desarrollo de Software	No cumple con el número de mínimo de niveles aprobados en el numeral 2 del Artículo 4, esto es, mínimo dos niveles. El estudiante acredita al momento de la 1.5 niveles aprobados.
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.1 no cumple, toda vez que ambos candidatos, principal y suplente, deben acreditar los requisitos para ser elegibles como representantes de los estudiantes, lo anterior de conformidad con del Artículo 6 de la Resolución No. 202501031</p>			





<b>PLANCHA No. 2</b>			
<b>CANDIDATO PRINCIPAL</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Emmanuel Toro González	1.011.510.894	Tecnología en Desarrollo de Software	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 4 de la resolución No. 202501031 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 de la Resolución No. 202501031.
<b>CANDIDATO SUPLENTE</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Juan Pablo Montoya Rúa	1.035.850.031	Tecnología en análisis de costos y presupuestos	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 4 de la resolución No. 202501031 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 de la Resolución No. 202501031.
<b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.2 cumple con las calidades y requisitos para ser elegible			





**PLANCHA No. 3**

<b>CANDIDATO PRINCIPAL</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Edgar Alberto Acevedo Arango	15.507.391	Maestría en Seguridad Informática	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 4 de la resolución No. 202501031 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 de la Resolución No. 202501031.
<b>CANDIDATO SUPLENTE</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA AL QUE ESTA ADSCRITO</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Adriana María Echeverri Londoño	43.540.224	Maestría en Seguridad Informática	Cumple con la calidad de estudiante en los términos del Artículo 4 de la resolución No. 202501031 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 de la Resolución No.





			202501031.
<b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.3 cumple con las calidades y requisitos para ser elegible			

Que conforme lo anterior las planchas que cumplen con los requisitos exigidos para ser representante de los estudiantes son la Plancha No.2 y 3, quedando ambas habilitadas para ser elegibles.

El presente comunicado se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ ACEVEDO  
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
FACULTAD DE INGENIERÍAS

HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

MME

Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

